

# INSTRUCCIONES PARA EL RELLENO DE LOS FORMULARIOS DE PRÓTESIS

20/10/2003

Es importantísimo enviar unas buenas prescripciones (que no son meras recetas, sino órdenes e instrucciones para la fabricación), pues, desde el 15/06/98, los laboratorios deberán conservarlas durante 5 años y tenerlas a disposición de la Inspección. Si en las inspecciones se detectara que nuestras prescripciones no contienen indicaciones propias del clínico, dentro de unos años volvería a cuestionarse la "necesidad de los dentistas" para los tratamientos de prótesis, y a plantearse el "denturismo". Desde el punto de vista jurídico, el paciente/usuario contrata al dentista un servicio clínico (terapéutica prostodóntica). El dentista, para poder dar ese servicio, necesita contratar una "obra", que es el producto sanitario llamado "prótesis dental", que no es apta para el uso hasta que el dentista, en la colocación, realice los ajustes y adaptaciones necesarios para que no comporte riesgos patogénicos al paciente. Por eso es sanitariamente impensable que las prótesis sean vendidas por los laboratorios a los pacientes, ya que tal como salen del "fabricante" (laboratorio de prótesis) no son aptas para el uso.

## CABECERA:

**Nombre del laboratorio** (pues el dentista decide a qué fabricante contratará la "obra").

**Datos del facultativo:** En el formulario figura el **nombre y número de colegiado**, pero el laboratorio debe conocer también la **dirección** y **NIF**, para poder emitir la factura (aunque esta información basta con que se remita una sola vez). Para facilitar el relleno, se recomienda elaborar un **sello** con los cuatro datos antedichos.

**Historia clínica:** Según el R.D. 414/96 figurará el **nombre del paciente**. Si se usara alguna codificación, debe disponerse en la clínica de un fichero organizado de modo que permita localizar a qué paciente corresponde cada código. Importante: no hay que dar ni el N.I.F. ni la dirección de los pacientes, aunque nos lo pidan. Ni es obligatorio, ni es necesario, ni tampoco conveniente.

**Fecha y plazo de entrega** que se señala.

**Línea Orden nº:** En un tratamiento de prótesis se cursan diversas órdenes al laboratorio, que se intercalan con sesiones clínicas. La prescripción es el conjunto de órdenes, por lo que esta línea permite numerar nuestros sucesivos encargos.

## COLUMNA IZQUIERDA: ENCARGOS

**Notas:** Aparecen los encargos más frecuentes precedidos por una casilla, ya que es más rápido y fácil marcarlos con un aspa que escribirlos. Estos encargos están ordenados de forma que las órdenes sucesivas que se necesitan en la fabricación de cualquier prótesis, se sitúan de arriba a abajo.

- Aunque los laboratorios lo saben, conviene indicar el tipo de yeso (porque es competencia del dentista, ya que debe guardar los modelos). En prótesis fija se usará yeso tipo III, como mínimo. En removible y para antagonista, basta el yeso tipo IV. También se indicará si se desea (o no) individualizar muñones para prótesis fija.
- La mayoría de las cubetas individuales se encargan con espaciador.
- Los rodillos o rodetes de las planchas base son preferibles en godiva roja, pues es más estable a la temperatura de la boca. No obstante, muchos dentistas prefieren la cera.
- "Provisionales en acrílico": dientes para los que se piden preformas de provisionales.
- En colados, se debe indicar, cuando menos, el tipo de aleación (noble, semipreciosa, cromo-níquel, cromo-cobalto, etc.), pues es competencia y deber del dentista.
- Estructura de PPR (prótesis parcial removible) debe complementarse en la columna derecha (INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS) o en el Anexo, para indicar si nos sirve un diseño estándar (en el que podemos dejar libertad al protésico) o queremos que se sigan instrucciones expresas (por razones biológicas). Recomendamos que, cuando se dan instrucciones de diseño, se dibujen en el modelo.
- Las prótesis inmediatas figuran en el recuadro de "Terminación" pues la mayoría de las veces no cabe probarlas y podrían encargarse con una única orden.

## COLUMNA DERECHA: INSTRUCCIONES

**Nota:** Es muy importante rellenarlas siempre, pues son competencias exclusivas del dentista, que no pueden delegarse. Si las prótesis se hicieran sin nuestras instrucciones, no debería extrañarnos que, primero o más tarde, se ponga en duda la necesidad de los dentistas.

**AJUSTE DEL ARTICULADOR:** En esta línea, se puede indicar el tipo (semiajustable, charnela, etc.) o la identificación del que se usa en ese trabajo (es importante, pues a veces se comparten trabajos en un mismo articulador, y de usar otro, se pueden producir discrepancias, por su distinto ajuste):

Si se usa un articulador semiajustable, se indican los parámetros condilares. Como estándares, se suele usar:

- en prótesis completa, Inclinación condílea = 40, ángulo de Bennet = 15
- en prótesis fija, Inclinación condílea = 30, ángulo de Bennet = 20

**OCCLUSIÓN:** Estas instrucciones son eminentemente clínicas e **imprescindibles** en la prescripción. Como estándares se puede utilizar: C Máxima intercuspidadación:

- en prótesis completa, sobremordida = 0, resalte = 3, cúspide a fosa.
- en fija, sólo se rellena **si se reconstruye le frente anterior**, para el que lo habitual es sobremordida = 2-3, resalte = 2, y, dentro de lo posible, cúspide a fosa. En pacientes con maloclusiones esqueléticas, debería calcularse para conseguir, en lo posible, una función anterior o incisiva.

C Función:

- en prótesis completa, balanceada en ambos lados.
- en prótesis fija, siempre que sea posible se suele preferir la función canina (disclusión en lateralidad guiada por los caninos).

**DIENTES:** Además del color y la guía, debemos elegir la forma de los dientes (cuadrados, ovoides o triangulares), para lo que nos basaremos en la forma de los remanentes, en fotografías antiguas y en la forma de la cara (se suele adoptar un contorno dentario similar al facial).

**INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS:** En este espacio se puede escribir lo que se crea oportuno, incluyendo órdenes no recogidas en el formulario, instrucciones de diseño, etc.

DESDE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL ROGAMOS ENCARDECIDAMENTE QUE LAS PRESCRIPCIONES DE PRÓTESIS CONTENGAN, **COMO MÍNIMO**, LOS ELEMENTOS ANTEDICHOS. DE NO HACERLO ASÍ, ES DE PREVER FUTUROS Y GRAVES PROBLEMAS. LOS COLEGIADOS PUEDEN PREPARAR FORMULARIOS PROPIOS MÁS COMPLETOS, PERO NO ES CONVENIENTE MANEJAR, EN LO SUCESIVO, LOS QUE PROPORCIONAN LOS PROPIOS LABORATORIOS, DONDE SE NOS PUEDEN SEÑALAR DATOS QUE NO CONVIENE PROPORCIONAR (por ejemplo: N.I.F. y dirección del paciente) O NO SE REFLEJAN DATOS QUE CONSTITUYEN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS FACULTATIVOS ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS.

